

Milanes y por cada India de lo que se cupiere en el  
de la de y buelto sale Luengua de Maes, y lo que  
Impone lo saca para el Sr. D. Alonso Carrero Abn.  
El Caudal de Indias, que con termin. de los  
Censos y de las Razonas adho Sr. D. Alonso  
El Sr. D. Juan Corbalan Dip. que en el mo de  
de Salva ajustada entre presentes, amonon de  
en las Cambrera de Maes, ay solo de tablas, ma en que  
se depara Cabra, y para en que dunnas Corra los  
vende Carnes y macho, ya dema de ser irreparable  
la don de que suele aver equibocacion en las ligenas  
o al menos echare anadidnas de Macho en lo que  
de Carnes, ay eximentas segun el gran bulla de  
de que se pucen a la Cambrera, Renerita, a la  
menos de los Comador, y con eximentas a duna de  
tener van inmediata la ferra que se celebra en ella  
Causa porque era incompara. Sr. D. ma Censos con  
Causa, lo que se presente a la Villa para que venal  
ba lo que con veniente se pareca, a fin de servir  
que lo que se da y que venga la duna de pedion  
de tablas de Carnes, de Comendado por la Villa ya  
Cox do que el Sr. D. Juan Pablo de Salazar, buque  
y ponga otro Comador mas de lo de que ay para que  
Cada especie de Carne se venda con separacion y del  
que ena.

En lo que se saca de ayuntamiento y lo firmaron  
de la de se saca para la de Maes y duna de Maes  
de Maes de Maes de Maes. Diferencia que a ten de  
Causa de Maes para no poder por aora continuar en la  
reion de Maes que se saca echa para engar  
de las pensiones, de Maes que se saca de Maes  
y que se desembarada de Maes de Maes de Maes

